

DIARIO OFICIAL , Viernes 14 de noviembre de 1969

DECRETO NÚMERO 1715 DE 1969

Por el cual se reglamenta el Decreto 2689 de 1968

El Presidente de la República de Colombia, en uso de su atribuciones constitucionales,

DERCRETA:

Artículo 1° Los profesores escalafonados de enseñanza media y normalista que desempeñen cargo de Director o prefecto de disciplina de planteles nacionales, en municipios de más de 150.000 habitantes, también tendrán derecho a la primaria establecida por el artículo 2° del Decreto 2689 de 1968.

Parágrafo. Si los cargos de director o prefecto de disciplina están desempeñados por personal no escalafonado tendrá derecho a la prima que fija el artículo 2° del Decreto 2689 para el personal sin categoría en el escalafón.

Artículo 2° este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce los efectos fiscales a partir del 1° de octubre de 1969.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 15 de octubre de 1969.

CARLOS LLERAS RESTREPO

Octavio Arizmendi Posada, Ministro de Educación Nacional.